

Departamento Administrativo
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
FGC/JLE/POV/LSF
E8735/2018

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 441, DE 22 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

SANTIAGO, 24 JUNIO 2019

EXENTA Nº 239

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 441, de 22 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 297, de 16 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda; y, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 441, de 22 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Hacienda aprobó la implementación del Sistema de Integridad, estableciendo su estructura, designó asesores técnicos, funciones y roles respectivos, así como también se constituyó el Comité de Integridad, el que tiene por finalidad velar por el correcto funcionamiento del mencionado sistema.

2. Que, por la Resolución Exenta Nº 297, de 16 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, se establecieron las Unidades Funcionales dependientes de la Jefatura del Departamento Administrativo. Dentro de dichas Unidades se encuentra la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

3. Que, se ha estimado pertinente modificar la citada Resolución Exenta Nº 441, de 22 de octubre de 2018, en el sentido de reemplazar la denominación: "Unidad de Gestión de Personas", por la que corresponde de acuerdo a lo señalado en el considerando Nº 2 anterior; y, asimismo, modificar en el Comité de Integridad, al representante de la referida Unidad.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 441, de 22 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- Reemplázase la expresión: "Unidad de Gestión de Personas", mencionada en el resuelto Nº 2, letra D), y en el resuelto Nº 5, por la siguiente: "Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas".

- Reemplázase a la representante de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas del Comité de Integridad, señalada en el resuelto Nº 5, por el funcionario Sr. Patricio Oñate Villagra, profesional de la referida Unidad.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a los integrantes del Comité de Integridad.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa y en la plataforma de gestión de Integridad, de la Subsecretaría de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- Sr. Cristóbal Peña Liberona, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa del Departamento Administrativo, Subsecretaría de Hacienda.
- Sr. Javier Vargas Cáceres, Jefe Departamento Jurídico (S), Subsecretaría de Hacienda.
- Sr. Nicolás Hermida Reyes, Abogado Departamento Jurídico, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Jeannette Leocares Espinoza, Encargada de la Unidad Gestión de Personas (S), Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Juana Astudillo Lineros, Encargada de Gestión de Personas de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios, Ministerio de Hacienda.
- Sra. María Cecilia Sánchez González, Presidenta Asociación de Funcionarios, MINDHA.
- Sr. Sergio Vergara Morales, Presidente Asociación de Funcionarios, Unión de Funcionarios.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.





Departamento Administrativo
Unidad de Gestión de Personas
FGC/NGC
E8735/2018



APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y SU ESTRUCTURA, DESIGNA ASESORES TÉCNICOS, DEJA CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORA DE INTEGRIDAD Y, CONSTITUYE EL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

EXENTA Nº 441

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Ordinario Nº 1.316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública; el Oficio Ordinario Nº 335, de 30 de enero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el Oficio Ordinario Nº 1.412, de 2 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual se informó a la Dirección Nacional del Servicio Civil la designación de la Coordinadora de Integridad; y, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda, mediante el Oficio Circular Nº 3, de 10 de febrero de 2016, instruyó a los servicios públicos en relación a la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética, a través de los cuales se sistematizan los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, así como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

2. Que, en conformidad a lo anterior, se procedió a elaborar el Código de Ética de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta Nº 204, de 22 de julio de 2016, de esta Subsecretaría.

3. Que, a través del Oficio Ordinario Nº 1.316, de 27 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda entregó a los servicios públicos orientaciones relativas a la implementación de sus Sistemas de Integridad, recomendando una estructura para su diseño e implementación en los servicios públicos, junto a sus funciones y roles.

RESUELVO:

1. **IMPLEMENTÁSE** un Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Hacienda que permita fortalecer la ética y probidad pública, velando por el cumplimiento



de los valores institucionales y, con los siguientes objetivos: contar con un Código de Ética Institucional; garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo del Jefe/a Superior de servicio; contar con una estructura de funcionamiento; velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética Institucional; desarrollar canales de información; y, contar con canales de consulta y/o denuncias de inobservancias éticas.

2. ESTABLÉZCASE que dicho Sistema de Integridad para la Subsecretaría de Hacienda tendrá la siguiente estructura, con las funciones y roles que en cada caso se indican:

A) Subsecretario(a) de Hacienda:

El Subsecretario de Hacienda es el Jefe Superior del Servicio, a quien le corresponde en el ámbito del Sistema de Integridad las siguientes funciones: (1) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda formulen; (2) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones; (3) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética; (4) Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda; (5) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas; y, (6) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

B) Asesores(as) Técnicos(as):

Constituyen un apoyo experto en la toma de decisiones del Subsecretario de Hacienda en la materia.

Sus funciones son: (1) Informar e instruir al Subsecretario de Hacienda en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones; (2) Poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuanímes, en el ámbito de su competencia; y, (3) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

C) Coordinador(a) de Integridad:

Será el(la) encargado(a) de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y posterior sanción a sus funcionarios y a la Institución.

Sus funciones son: (1) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética de la Subsecretaría de Hacienda, incentivando el criterio ético en los funcionarios(as) de la Institución; (2) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir al personal en la estructura de integridad, como foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética; (3) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad; (4) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República; (5) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; (6) Reportar tanto al Jefe/a Superior de Servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento del sistema de integridad; (7) y, Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en la página web del Servicio y/o a través de los medios de los que disponga el Servicio para comunicarse con sus funcionarios.

D) Comité de Integridad:

Es un órgano propositivo y consultivo, que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la Institución con los valores institucionales, robusteciendo las confianzas en las relaciones laborales.



El Comité de Integridad estará conformado por:

- Coordinador(a) de Integridad;
- Un(a) representante de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Un(a) representante de la Unidad de Gestión de Personas;
- Un(a) representante de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros (ATTA)
- Un(a) representante de las Asociación de Funcionarios de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (MINDHA).
- Un(a) representante de la Asociación Unión de Funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda.

Sus funciones son: (1) Proponer al Subsecretario de Hacienda, programas y/o estrategias, tendientes a impulsar el desarrollo participativo de la Institución en materias de probidad y ética; (2) Incentivar a los funcionarios públicos de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos; (3) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales; y, (4) Participar en instancias y/o programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia.

En caso de ausencia o impedimento para participar en las sesiones que sean convocados los integrantes, deberá asumir el subrogante o quien designe el titular para estos efectos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos obtenidos en el Comité de Integridad. En caso de empate, el/la Coordinador(a) de Integridad definirá la decisión de dicho Comité.

E) Plataforma de Gestión de Integridad:

Esta Plataforma, de carácter tecnológico, estará dirigida tanto a los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda como a la ciudadanía en general, y tendrá las siguientes secciones:

Secciones de plataforma interna:

- Registro de consultas realizadas.
- Registro de las denuncias realizadas.
- Registro de riesgos éticos de la Institución.

Secciones de plataforma externa o página web:

- Publicación del Código de Ética de la Subsecretaría de Hacienda.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.

Las funciones de la plataforma son: (1) Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética; (2) Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna; y, (3) Facilitar la evaluación e impacto que el Código de Ética tiene en la organización.

3. DESÍGNASE en el rol de Asesores Técnicos del Sistema de Integridad a don Cristóbal Peña Liberona, Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda y, a don Javier Vargas Cáceres, Asesor Jurídico (S) de la Subsecretaría de Hacienda.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la Coordinadora de Integridad es doña Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Hacienda, quien fue informada en tal calidad a la Dirección Nacional del Servicio Civil mediante el Oficio Ordinario N° 1.412, de 2 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda.

5. CONSTITÚYASE el Comité de Integridad compuesto por la Coordinadora de Integridad y por los siguientes funcionarios:



- Nicolás Hermida Reyes, Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Lilliana Silva Fuentes, Representante de la Unidad Gestión de Personas.
- Juana Astudillo Lineros, Representante de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros (ATTA).
- María Cecilia Sánchez González, Representante de la Asociación de Funcionarios de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (MINDHA).
- Sergio Vergara Morales, Representante de la Asociación Unión de Funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 FRANCISCO MORENO GUZMÁN

 SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución:

- Sr. Cristóbal Peña Liberona, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.
- Sr. Javier Vargas Cáceres, Jefe Asesoría Jurídica (S), Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa del Depto. Administrativo, Subsecretaría de Hacienda.
- Sr. Nicolás Hermida Reyes, Asesor Jurídico, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Natacha Cuevas Gutiérrez, Encargada de la Unidad Gestión de Personas, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Juana Astudillo Lineros, Encargada de Gestión de Personas de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios, Ministerio de Hacienda.
- Sra. María Cecilia Sánchez González, Presidenta Asociación de Funcionarios, MINDHA.
- Sr. Sergio Vergara Morales, Presidente Asociación de Funcionarios, Unión de Funcionarios.
- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.